



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *20 de octubre* de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con los trabajos de remodelación del inmueble sito en la calle Lavalle 1653, de esta ciudad, destinado a sede de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

1) Que la Dirección de Infraestructura Judicial ha elevado para su aprobación distintas tareas adicionales, las cuales justifica por distintas razones de orden técnico (ver informe a fs. 15/22), y que por constituir trabajos que perfeccionan el proyecto para su mejor uso o funcionamiento, hallan encuadren legal en el art. 30 de la ley 13.0964.

Esa dependencia se ha expedido favorablemente respecto de los precios cotizados por la contratista "Mejores Hospitales S.A.". También ha aconsejado la ampliación del plazo de ejecución de la obra -en 30 días corridos- con motivo del referido adicional de obra.

Por otra parte, la Obra Social ha practicado la pertinente afectación presupuestaria (fs. 27/29).

2) Que entre dichos trabajos se incluyen los referidos a la reparación de las medianeras del patio interior, del contrafrente, y de la membrana de la azotea del edificio; su costo total asciende al importe total de pesos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y ochos centavos (\$ 13.469,58).

En el informe antes citado, se señala que se deben encarar con urgencia por cuanto el estado de las medianeras representan un peligro permanente por la posibilidad de nuevos desprendimientos del revoque, y la membrana de la azotea exhibe filtraciones -principalmente en los sectores aledaños a las medianeras-, susceptibles de

ocasionar daños a los cielorrasos de la obra que se está ejecutando (ver punto 6° a fs. 20).

Consecuentemente, teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección de Infraestructura Judicial y por el señor Director General de la Obra Social de este Poder Judicial (fs. 26 y 29, respectivamente), se autorizará su ejecución por ser trabajos indispensables y urgentes para la conservación o reparación de partes comunes del edificio (confr. ley 13.512, art. 8°, tercer párrafo).

Por ello, SE RESUELVE:

1) Aprobar los presupuestos detallados que integran el informe de fs. 15/22 de estas actuaciones, de cuyo resumen surge un aumento de costos por el importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.042,55), y una economía de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.362,83), como modificación de la obra precedentemente indicada.

2) Autorizar la prórroga del plazo del contrato hasta el 7 de noviembre de 1998.

Regístrese. Hágase saber a la Obra Social del Poder Judicial, y por su intermedio, notifíquese a la administración del consorcio de propietarios del edificio sito en la calle Lavalle 1653/57. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION